

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El que suscribe, **REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, **PARA ASEGURAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que el código que regula el funcionamiento del Ayuntamiento de Guadalajara establece en su artículo 91 que las iniciativas de acuerdo pueden corresponder a acuerdos económicos, es decir, declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público.

II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señala en su artículo 35 las atribuciones de la Secretaría de Transporte, entre las que destacan:

I. Planear, regular, vigilar y supervisar el uso adecuado de las comunicaciones terrestres y la operación del transporte en el Estado de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado, así como las leyes y reglamentos de la materia;

II. Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y transporte en el Estado, autorizando las modificaciones e interrupciones temporales del servicio de transporte en el Estado, con motivo de la realización de obras y eventos públicos o privados, coordinando las acciones que deban llevarse a cabo para su debida atención, en coordinación con la Secretaría de Seguridad;

V. Solicitar a las instancias de planeación en el Estado o de coordinación metropolitana según corresponda, se lleven a cabo los estudios para determinar, con base en ellos, las medidas técnicas y operaciones de todos los medios de transporte en todas sus modalidades, con el objeto de que se complementen e integren armónicamente entre sí y con la de infraestructura vial;

VII. Establecer y autorizar los cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de los autobuses de conformidad con la norma técnica y los estudios que al respecto realice la propia Secretaría, instancias de coordinación metropolitana o presenten para su análisis los prestadores del servicio;

VIII. Estudiar y establecer las normas para la determinación de la infraestructura y equipamiento para el transporte público, en la tramitación de las concesiones correspondientes;

IX. Determinar las rutas del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos;

X. Coordinar las actividades en materia de transporte con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades paraestatales o empresas subrogatarias cuya competencia u objeto se relacione con estas materias;

XI. Fijar las medidas conducentes y tramitar, otorgar, negar, revocar o modificar las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público en todas sus modalidades, así como de las terminales, talleres, y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios;

XII. Supervisar el cumplimiento de las normas generales de carácter técnico aplicables al servicio público de transporte en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial e instancias de coordinación metropolitana, según se derive de los acuerdos y convenios correspondientes;

XIII. Estudiar, dictaminar y establecer las normas para la determinación de la infraestructura y equipamiento para el transporte público en todas sus modalidades;

XIV. Proponer al Gobernador del Estado por conducto de la Coordinación General Estratégica de la cual dependa, las normas, políticas y medidas correspondientes, para apoyar el desarrollo de las entidades paraestatales cuya coordinación le sea encomendada;

XV. Participar en la elaboración de los planes y programas institucionales de las entidades paraestatales cuya coordinación le corresponda, así como analizar y dictaminar sobre ellos y promover los ajustes que se requieran;

XVII. Planear, integrar y coordinar los servicios del transporte público que ofrece el Estado a través de los organismos públicos descentralizados;

III. Que el transporte público constituye un factor de riesgo para la propagación del coronavirus Covid-19. Al respecto, se ha establecido que:

“...al ser una enfermedad infecciosa, epidémica y que se transmite fácilmente se puede ver mayor prevalencia en las ciudades grandes, lo que puede deberse quizá al acceso a los servicios de transporte.

‘Probablemente pueda tener más relación con el transporte que con la contaminación’, agregó el especialista.

Destacó que ello responde a que el virus COVID-19 puede permanecer en superficies varios días, y como se expulsa a través de gotas ‘esas gotas se prenden a las superficies, y el riesgo aumenta porque puede quedar en las puertas, tubos, en todas partes...’¹

IV. Que como hemos establecido públicamente, de una revisión aleatoria a distintos puntos de acceso a los autobuses del transporte público, se encontraron

¹ Transporte público incrementa riesgo de contagiarse de coronavirus. Ver: <https://www.economiahoy.mx/life-style-eAm-mx/noticias/10464611/04/20/Transporte-publico-incrementa-riesgo-de-contagiarse-de-coronavirus.html>

fuertes aglomeraciones y la ausencia de medidas para evitar el contagio, entre ellas, la distancia entre los usuarios o el uso de cubrebocas entre los mismos.²

V. Que lo anterior cobra gran relevancia ante la confusión en la información y la ausencia de medidas reales y efectivas de los diferentes ámbitos de gobierno para contener la pandemia. En ese sentido, según datos al 01 de julio de 2020, desgraciadamente hemos superado a España en número de fallecidos por Covid-19³. Conforme a los reportes oficiales, a esa fecha se tiene:

“...

- *Decesos: 28 mil 510.*
- *Casos confirmados acumulados: 231 mil 770.*
- *Casos sospechosos acumulados: 75 mil 005.*
- *Casos negativos acumulados: 289 mil 142.*
- *Total de personas estudiadas: 595 mil 917.*

José Luis Alomía Zegarra, director general de Epidemiología, agregó que hay 741 defunciones notificadas en las últimas 24 horas; en tanto, cinco mil 681 nuevos casos fueron agregados en el mismo lapso. Los casos confirmados de COVID-19 en México tuvieron un incremento porcentual de 2.5%, igual al del lunes: ‘continúa manteniendo esa tendencia de desaceleración de transmisión que habíamos observado.

- *Hasta ahora, se reportan 46 mil 13 casos de COVID-19 en personal de salud de México.*
- *683 de ellos, hasta el momento, perdieron la vida a causa de complicaciones con la enfermedad.*
- *Y de esas 683 defunciones, 23 esperan resultados para determinar si fueron por COVID-19...”⁴*

² Ver: <http://udgtv.com/noticias/regidor-tapatío-propone-hacer-pruebas-rapidas-en-paradas-del-camion/>

³ México supera las 28 mil muertes por COVID-19. 683 trabajadores de salud han fallecido. Ver: <https://www.animalpolitico.com/2020/07/mexico-28-mil-muertes-covid-19/>

⁴ Ver: <https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/coronavirus-en-mexico-cifras-y-casos-actualizados-de-muertes-y-contagios-776707/>

VI. En Jalisco el panorama tampoco es halagador, razón por la cual, se destaca la gravedad de las situaciones a las que nos hemos referido en el transporte público:

“Con la Fase 0 y apertura de actividades, este día fueron notificados para el estado de Jalisco 37 decesos por Covid-19 para sumar 729, la cifra continuará en ascenso al tener cerca de dos mil 400 casos sospechosos tanto por enfermedad y decesos.

Con este último dato, la Entidad está en el top ten de los casos sospechosos de defunciones, en los próximos días continuará la posible notificación de este indicador.

*En el primer día del inicio de la segunda etapa del año 2020, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a través de la Dirección General de Epidemiología, informó de 189 nuevos casos de la enfermedad del nuevo coronavirus, por lo que la Entidad llega a las seis mil 873 personas enfermas...”.*⁵

VII. Es por ello, que reconociendo que conforme a nuestro marco legal vigente, es la Secretaría de Transporte la autoridad competente para establecer medidas concretas tendientes a evitar el contagio del coronavirus Covid-19 en el marco del funcionamiento del transporte público, es que proponemos se le exhorte a aplicar las siguientes medidas:

1. Dotar de cubrebocas a todas las unidades del transporte público para que los usuarios que no cuenten con uno, al subirse a cualquier unidad se coloquen esta medida de protección.

⁵ Ver: <https://www.eloccidental.com.mx/local/noticias-jalisco-personas-enfermas-coronavirus-covid-19-5438889.html>

2. Aunado al programa ya existente Radar Jalisco del gobierno estatal aplicar, de manera aleatoria, pruebas rápidas que han sido previamente aprobadas por la COFEPRIS y el Instituto Nacional de Nutrición y Ciencias Médicas, en el transporte público, estaciones del tren ligero y macrobús, con la finalidad de detectar a aquellos usuarios que presenten síntomas y tomar las medidas conducentes.

3. Usar los anuncios al interior y exterior de las unidades de transporte público, así como cualquier otro medio a su alcance, para implementar una campaña de comunicación y socialización sobre las medidas sanitarias que deben aplicarse, así como para dar a conocer las líneas telefónicas para comunicarse en caso de presentar síntomas de coronavirus Covid-19.

VIII. De igual forma, proponemos, nuevamente, involucrar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), para que en el marco de la pandemia por coronavirus Covid-19 que vivimos, presente planes, propuestas o proyectos de corte metropolitano que puedan coadyuvar en la atención de dicha pandemia en el marco de la operación del transporte público.

IX. Reiteramos la necesidad de que, como integrantes del Órgano de Gobierno Municipal, sigamos trabajando unidos para ofrecer respuestas claras y completas a los tapatíos, en estos momentos difíciles de pandemia por Covid-19.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento a consideración de ustedes,

solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos Metropolitanos, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PARA ASEGURAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

PRIMERO. Gírese atento y respetuoso oficio a la Secretaría de Transporte del Poder Ejecutivo del Estado, exhortándola para que, en el marco del funcionamiento del transporte público, se apliquen las siguientes medidas para prevenir el contagio del coronavirus Covid-19:

1. Dotar de cubrebocas a todas las unidades del transporte público para que los usuarios que no cuenten con uno, al subirse a cualquier unidad se coloquen esta medida de protección;

2. Aunado al programa ya existente Radar Jalisco del gobierno estatal aplicar, de manera aleatoria, pruebas rápidas que han sido previamente aprobadas por la COFEPRIS y el Instituto Nacional de Nutrición y Ciencias Médicas, en el transporte público, estaciones del tren ligero y macrobús, con la finalidad de detectar a aquellos usuarios que presenten síntomas y tomar las medidas conducentes; y

3. Usar los anuncios al interior y exterior de las unidades de transporte público, así como cualquier otro medio a su alcance, para implementar una campaña de comunicación y socialización sobre las medidas sanitarias que deben

aplicarse, así como para dar a conocer las líneas telefónicas para comunicarse en caso de presentar síntomas de coronavirus Covid-19.

SEGUNDO. Gírese atento y respetuoso oficio al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), exhortándole para que en el marco de la pandemia por coronavirus Covid-19 que vivimos, presente planes, propuestas o proyectos de corte metropolitano que puedan coadyuvar en la atención de dicha pandemia en el marco de la operación del transporte público.

TERCERO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación y a realizar los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Julio de 2020.

REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.